



COSITAL MÁLAGA

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL  
COLEGIO OFICIAL DE SECRETARIOS, INTERVENTORES Y TESOREROS  
DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL DE MÁLAGA DE 9 DE ABRIL DE 2018.**

Asistentes.-

José de Vicente García.  
Salvador Vergara López.  
Juan Javier González Rodríguez.  
Carlos Limón Martínez.

No asisten.-

Benedicto Carrión García.  
María Dolores Pacheco Alcántara.  
María del Carmen Medina Zorrilla.  
María del Rocío Claros Peinado.

Secretario.- José Antonio Ríos Sanagustín.

En la sede del colegio provincial sita en calle Martínez de Málaga se reúnen en segunda convocatoria del día en cuestión los arriba mencionados para tratar los asuntos relacionados en el orden del día.

**1º.- Lectura y en su caso aprobación si procede del acta de la sesión anterior de fecha 6 de marzo de 2018.**

No habiendo observaciones a la misma se entiende aprobada.

**2º.- Determinación de las competencias de nuevas tecnologías.**

En anterior sesión se procedió a determinar la organización del colegio para el presente mandato en comisiones. Una de las creadas era la denominada “Comisión de Nuevas Tecnologías”. Si bien se determinaba los miembros que la integraban no se hacía la descripción de las funciones concretas que la misma iba a asumir.



COSITAL MÁLAGA

Aceptando la sugerencia de miembros de la citada comisión se aprueba por unanimidad de los asistentes la asignación de los siguientes cometidos a la Comisión de Nuevas Tecnologías:

“Establecer comunicación entre los Colegiados/as de Málaga y Colegiados/as de otros Colegios Provinciales, así como, comunicación con el Consejo General y Consejo Andaluz a través de las redes sociales.”

**3º.- Nombramiento de representante de Cosital Málaga para la Comisión de Estudio del Reglamento de la XII Asamblea Plenaria de los Secretarios, Interventores y Tesoreros de Administración, reunida en el marco de la Celebración de su Congreso bienal a celebrar en Gijón.**

En relación con el asunto arriba transcrito se acuerda designar a Dña. M<sup>a</sup> Rocío Claros Peinado como representante de Cosital Málaga en la referida Comisión de Estudio del citado reglamento.

**4º.- Nombramiento delegados de Cosital Málaga para la Asamblea del Consejo General de Cosital.**

Expuesto el asunto por la Presidencia y por unanimidad de los asistentes la Junta de Gobierno acuerda nombrar a Salvador Vergara López como delegado de Cosital Málaga para la Asamblea del Consejo General de Cosital.

**5º.- Acuerdo apoyando a la compañera M<sup>a</sup> Auxiliadora Gómez Sanz en relación al tema de Torremolinos.-**

Por Sentencia N<sup>o</sup> 105/2018 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo N<sup>o</sup>. 6 de Málaga se estima el recurso interpuesto por la citada colegiada por responsabilidad patrimonial contra el Ayuntamiento de Torremolinos y condena a la administración municipal a pagar a la recurrente la cantidad de 29.805,16 euros y sus correspondientes intereses.

Por otro parte el colegio emitió un comunicado referente al tema que decía:

*“El Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Tesoreros de la Administración local de Málaga se congratula por la Sentencia del Juzgado Contencioso Administrativo n<sup>o</sup> 6 de dicha provincia, por la*



COSITAL MÁLAGA

*que se condena al Ayuntamiento de Torremolinos al pago de una indemnización de 29.805,16 euros, más los intereses y costas determinados, a la que fue Secretaria General de la referida Corporación, Dña. María Auxiliadora Gómez Sanz, en concepto de indemnización por los daños personales, así como a la dignidad personal y profesional, en el marco del acoso laboral sufrido por cumplir con sus funciones.*

*Los Funcionarios con Habilitación Nacional, entre los que se encuentra nuestra compañera, son los garantes, en las Corporaciones locales, del cumplimiento de la legalidad, y del control económico y financiero, debiendo ejercitarse estas funciones con total independencia e imparcialidad, al margen de presiones de los propios órganos políticos, cuya actuación ha de ser fiscalizada por aquéllos.*

*Cosital Málaga quiere mostrar su apoyo a la mencionada habilitada que desempeñó el cargo de Secretaria en el Ayuntamiento de Torremolinos, lamentando que tuviera que ejercer sus funciones, en palabras de la propia sentencia en “una situación de maltrato y vejación profesional duradero y continuado en el tiempo”, si bien la felicita en su lucha por el restablecimiento de los derechos que, en el ejercicio de su cargo, le fueron vulnerados, y por el logro judicial conseguido en pro al respeto de nuestras funciones profesionales. Así mismo, desde Cosital se rechaza, tajantemente, cualquier tipo de abuso o de acoso en las Administraciones Públicas, pues constituye la forma más peligrosa de horadar los pilares del Estado Democrático y de Derecho.”*

La Junta de Gobierno hace suyas las consideraciones emitidas en el citado comunicado y reitera el apoyo a la citada colegiada María Auxiliadora Gómez Sanz, manifestando su rechazo a cualquier tipo de acoso o vejación que pudieran sufrir los funcionarios de habilitación de carácter nacional en el desarrollo de las funciones de las que son garantes.

## **6º.- Gestiones para cursos de formación.**

Pone en conocimiento el Presidente al resto de los miembros las gestiones realizadas al día de hoy en temas de formación.

Entre las acciones formativas previstas desarrollar en las próximas fechas se encontraría una segunda edición del curso anteriormente realizado en colaboración con la Cámara de Cuentas de Andalucía. La idea es realizarlo en Antequera con la intención de fomentar la asistencia no sólo de colegiados de Málaga sino también del resto de



COSITAL MÁLAGA

Andalucía. Se intentaría que fuera semipresencial y que aportara puntos para el baremo autonómico. Se recabaría la participación en la organización del Ayuntamiento de dicha localidad.

Existe iniciativa de realización de cursos sobre las siguientes materias:

- Prestaciones patrimoniales de carácter público no tributario.
- Desarrollo de la función interventora en el Urbanismo.
- Gestión de ingresos en la Tesorería.
- Protección de datos.
- Reglamento de Control Interno.
- Régimen Jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional(RD 128/2018).

La Junta de Gobierno se dio por enterada.

**7º.- Propuesta a la Junta de Gobierno del Colegio de Secretarios, Interventores y Tesoreros de Administración Local de Málaga de normativa provincial que afecta a la Fé Pública.-**

Se da cuenta del contenido de la misma que es el siguiente:

**“PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO DEL COLEGIO DE SECRETARIOS, INTERVENTORES Y TESOREROS DE ADMINISTRACIÓN LOCAL DE MÁLAGA DE SOLICITUD A LA DIPUTACIÓN DE MÁLAGA DE NORMATIVA PROVINCIAL QUE AFECTA A LA FÉ PÚBLICA.**

El **Real Decreto 128/2018**, de 18 de septiembre por el que se regula el Régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional establece:

***Artículo 3.***

*“La función de fe pública comprende:*



COSITAL MÁLAGA

*f) Certificar todos los actos o resoluciones de la Presidencia y los acuerdos de los órganos colegiados decisorios, así como de los antecedentes, libros y documentos de la Entidad Local.”*

Por su parte el **Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 2568/1986**, de 28 noviembre, dice:

Artículo 204. Expedición de certificaciones.

*“Las certificaciones de todos los actos, resoluciones y acuerdos de los órganos de gobierno de la entidad, así como las copias y certificados de los Libros y documentos que en las distintas dependencias existan, se expedirán siempre por el Secretario, salvo precepto expreso que disponga otra cosa.”*

Artículo 206. Expedición de certificaciones de resoluciones y acuerdos antes de ser aprobadas las actas que los contengan.

*“Podrán expedirse certificaciones de las resoluciones y acuerdos de los órganos de gobierno y administración de las entidades locales, antes de ser aprobadas las actas que los contengan, siempre que se haga la advertencia o salvedad en este sentido y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.”*

Sin embargo en algunos instrumentos jurídicos establecidos por la Diputación de Málaga y por otras Administraciones (Junta de Andalucía especialmente) nos encontramos disposiciones que exigen el certificado del secretario sobre extremos que entendemos no coinciden con los supuestos legales.

Así la **Ordenanza Reguladora del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación** y otros **planes** o instrumentos específicos de asistencia económica de la **Diputación de Málaga** a los municipios y entidades locales autónomas de la provincia, establece:

Artículo 22.- Justificación.

22.1. Forma de acreditar la realización del proyecto o actividad.

*“La justificación de las aportaciones económicas tendrá la estructura y el alcance que se determine en la normativa específica de cada Programa de actuación de acuerdo con los principios de eficacia y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.”*



COSITAL MÁLAGA

La acreditación de la realización del proyecto o actividad, se efectuará por alguno de los siguientes medios, que se concretarán en la normativa específica de cada Programa:

- a) **Certificación** o en su caso declaración o informe, expedida/o por el **Secretario/a** ó el perceptor/a del **cumplimiento de la finalidad** de la actividad acordada.
- b) **Certificación** expedida por **Secretario/a** en la que se haga constar que el importe de la aportación de la Diputación a dicho Programa aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas de Entidades Públicas y/o privadas nacionales o internacionales **no supera el coste** total de las actividades realizadas.
- c) **Certificación** expedida por **Secretario/a o** en su caso declaración , **de que los justificantes se ajustan a la normativa tributaria y de seguridad social** vigente, y **del lugar donde se encuentran depositados dichos justificantes** a efectos de cualquier comprobación por los servicios de la Excm. Diputación Provincial de Málaga.”

Dentro de este escenario fue aprobado por la Diputación Provincial de Málaga el Plan de Inversiones Financieramente Sostenibles 2017. Y formando parte de dicho acuerdo incluía la normativa Plan de Inversiones Financieramente Sostenibles 2017.

Se transcriben los mismos con rotulación en negrilla de aquellos aspectos que se entiende que exceden de la fé pública y que deberían ser eliminados o sustituidos por otro tipo de documento.

## Anexo I.- Modelo 2 Informe sobre disponibilidad de terrenos

D./D<sup>a</sup> .....en  
calidad de Secretario/a, Secretario/a-Interventor-a de la Entidad . . . . .  
.....



COSITAL MÁLAGA

Informe: Que de conformidad con lo dispuesto en la normativa reguladora del Plan de Inversiones Financieramente Sostenibles 2017, los terrenos necesarios para la ejecución de la actuación .....

- Cumplen con la normativa **urbanística y ambiental en vigor**.
  
- Están disponibles.
- No están disponibles.
  
- No requiere autorizaciones o concesiones administrativas precisas para su ejecución.
- Requiere:
  
- Cuentan con autorizaciones o concesiones administrativas precisas para su ejecución.
- Las autorizaciones o concesiones administrativas precisas para su ejecución se encuentran en trámite.

Y para que conste y surta efectos, expido el presente informe.

En....., a..... de.....del año.....

EL/A SECRETARIO/A,  
EL/A SECRETARIO/A - INTERVENTOR/A

**Anexo I.- Modelo 3**  
**Certificado acreditativo de la consignación presupuestaria municipal**



COSITAL MÁLAGA

D./D<sup>a</sup> .....en  
calidad de Secretario/a, Secretario/a-Interventor-a de la Entidad . . . . .  
.....

CERTIFICO: Que existe **consignación presupuestaria** adecuada y suficiente, por  
importe de .....€ para la ejecución de la actuación.....  
.....

Y para que conste y surta efectos, expido el presente certificado.

En....., a..... de.....del año.....

VºB  
°  
EL/LA ALCALDE/SA PRESIDENTE/A

EL/LA SECRETARIO/A,  
EL/LA INTERVENTOR/A  
EL/LA SECRETARIO/A - INTERVENTOR/A





COSITAL MÁLAGA

**Anexo I.- Modelo 5**  
**Certificado acreditativo afección al servicio público**

D. / D<sup>a</sup>. .....  
..... Secretario, Secretario/a–Interventor/a  
de la Entidad.....

CERTIFICO: Que el bien “.....” sobre el que va a efectuarse la actuación  
“.....” **se encuentra afecto al servicio público.**

Y para que conste y surta efectos, expido la presente Certificación, de orden y con el visto bueno del/la Sr/a. Alcalde/sa Presidente/a de la Entidad.

En....., a..... de.....del año.....

V<sup>o</sup>B<sup>o</sup>  
EI/LA ALCALDE/SA-PRESIDENTE/  
A

EL/A SECRETARIO/A,  
EL/A SECRETARIO/A - INTERVENTOR/A



COSITAL MÁLAGA

**Anexo I.- Modelo 7**  
**Certificado acreditativo Disposición Adicional Sexta Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril.**

D./DÑA..... Secretario/a/Interventor/a/Secretario/a-Interventor/a del Excmo. Ayuntamiento de ..... (MÁLAGA), en relación al Programa de Inversiones Financieramente Sostenibles 2017

CERTIFICA

*(Márquese con "X" donde proceda)*

**Que este Ayuntamiento se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.**

Que existe informe de la Intervención, en relación con la Disposición Adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de cuyo contenido se acredita que este Ayuntamiento:

Cumple o no supera los límites que fija la legislación reguladora de las Haciendas Locales en materia de autorización de operaciones de endeudamiento.

Presenta en el ejercicio anterior simultáneamente superávit en términos de contabilidad nacional y remanente de tesorería positivo para gastos generales, una vez descontado el efecto de las medidas especiales de financiación que se instrumenten en el marco de la Disposición Adicional primera de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril.

Que no cumple lo dispuesto en la Disposición Adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril y, en consecuencia, ha aprobado con fecha de de el Plan Económico-Financiero en el que se pone de manifiesto que la inversión " " presentada al Plan de Inversiones Financieramente Sostenibles 2017 no conlleva gastos de mantenimiento.

**Que se ha elaborado la memoria económica relativa a la inversión " ", suscrita por (Alcalde/sa-Presidente/a), en la que se contiene la proyección de los efectos presupuestarios y económicos que se derivarán de la inversión en el horizonte de su vida útil, donde se pone de manifiesto que la inversión permite durante su ejecución, mantenimiento y liquidación dar cumplimiento a los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública por parte de la Corporación Local, y que el órgano interventor ha emitido informe con carácter favorable acerca de la consistencia y soporte de las proyecciones presupuestarias contenidas en dicha memoria.**



COSITAL MÁLAGA

**Anexo I -Modelo 12-A**  
**JUSTIFICACIÓN DE PAGOS (obras ejecutadas mediante contrata)**

D. / D<sup>a</sup> . .....  
..... SECRETARIO/A O  
INTERVENTOR/A DE LA ENTIDAD .....

CERTIFICO:

- Que, según los documentos justificativos de la ejecución y pago de la obra que se detalla, ésta ha sido terminada y pagada por el importe y en las fechas que a continuación se indican, **certificada conforme a las unidades y precios aprobados en el proyecto inicial y/o modificado y los gastos han sido aplicados íntegramente a la finalidad prevista y son adecuados a la misma:**

Ref.:	Denominación obra:					
Acreedor/CIF	Fecha Acta de Recepción	Importe de obra certificada en plazo de ejecución (1)		Importe del gasto efectivamente pagado dentro del plazo de justificación		Fecha realización del último pago
		Aportación Diputación	Aportación Entidad Local	Aportación Diputación	Aportación Entidad Local	

(1) Incluido, en su caso, el correspondiente a mejoras obtenidas en la adjudicación.

- **Que los justificantes son veraces y se ajustan a la normativa tributaria y demás vigente y se encuentran depositados en .....a efectos de cualquier comprobación por parte de los Servicios de la Excm. Diputación Provincial de Málaga.**
- **Que el importe de la aportación de la Diputación a dicha actuación aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas de entidades públicas y/o**



COSITAL MÁLAGA

**privadas, nacionales o internacionales no supera el coste total de las actividades realizadas.**

Y para que conste y surta efectos, expido la presente Certificación, de orden y con el visto bueno del/la Sr/a. Alcalde/sa Presidente/a de la Entidad

En.....a.....de.....del año.....

VºBº  
EL/LA ALCALDE/SA PRESIDENTE/A

EL/A SECRETARIO/A O INTERVENTOR/  
A

**Anexo I -Modelo 12-B**

**JUSTIFICACIÓN EJECUCIÓN (obras ejecutadas por administración)**

D . / D ª . . . . . SECRETARIO/A O INTERVENTOR/A DE LA ENTIDAD.....

CERTIFICO:

- Que, según los documentos justificativos de la ejecución, **ésta ha terminado en la fecha que a continuación se indica, y certificada conforme a las unidades y precios aprobados en el proyecto inicial y/o modificado y los gastos han sido aplicados íntegramente a la finalidad prevista y son adecuados a la misma:**

<b>Ref.:</b>	<b>Denominación obra:</b>
--------------	---------------------------

Fecha Reconocimiento y Comprobación de obra	Importe de obra certificada en plazo de ejecución	
	Aportación Diputación	Aportación Entidad Local

(En el supuesto de que la obra se ejecute con la colaboración de empresarios particulares)

- Que, según los documentos justificativos, han sido pagadas las facturas a las empresas colaboradoras por el importe y en las fechas que a continuación se indican.

Acreedor/CIF	Nº factura	Fecha emisión	Importe	Fecha de pago

- **Que los justificantes son veraces y se ajustan a la normativa tributaria y demás vigente y se encuentran depositados en .....a efectos**



COSITAL MÁLAGA

**de cualquier comprobación por parte de los Servicios de la Excm. Diputación Provincial de Málaga.**

- Que el importe de la aportación de la Diputación a dicha actuación aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas de entidades públicas y/o privadas, nacionales o internacionales no supera el coste total de las actividades realizadas.

Y para que conste y surta efectos, expido la presente Certificación, de orden y con el visto bueno del/la Sr/a. Alcalde/sa Presidente/a de la Entidad

En.....a.....de.....del año.....

VºBº

EL/LA ALCALDE/SA PRESIDENTE/A

EL/A SECRETARIO/A O INTERVENTOR/A

**Anexo I.- Modelo 14**

**Certificado del Secretario/a de la entidad sobre cumplimiento de fines y abono de justificantes (honorarios de redacción y dirección)**

D . / D <sup>a</sup> . .....

..... SECRETARIO/A O INTERVENTOR/A

DE LA ENTIDAD .....

CERTIFICO:

- Que los gastos indicados en la relación clasificada que a continuación se detalla, con la identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión, fecha de pago, así como el detalle de financiación de la actividad con indicación de su importe y procedencia, **se han aplicado íntegramente a la finalidad prevista.**

Nº DE FACTURA/ DOCUMENTO	FECHA DE EMISIÓN	ACREEDOR/ CIF	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	IMPORT E	FECHA DEL PAGO



COSITAL MÁLAGA

FINANCIACIÓN DE LA ACTIVIDAD	
Organismo	Importe

- **Que los justificantes son veraces y se ajustan a la normativa tributaria y demás vigente y se encuentran depositados en .....a efectos de cualquier comprobación por parte de los Servicios de la Excm. Diputación Provincial de Málaga**
- Que el importe de la aportación de la Diputación a dicha actuación aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas de entidades públicas y/o privadas, nacionales o internacionales no supera el coste total de las actividades realizadas.

Y para que conste y surta efectos, expido la presente Certificación, de orden y con el visto bueno del/la Sr/a. Alcalde/sa Presidente/a de la Entidad

En.....a.....de.....del año.....

VºBº

EL/LA ALCALDE/SA PRESIDENTE/A

EL/A SECRETARIO/A O INTERVENTOR/A

**Anexo I.- Modelo 15  
Certificado acreditativo cumplimiento condiciones de empleo**

D. / D<sup>a</sup>. .....  
..... SECRETARIO/A O INTERVENTOR/A  
DE LA ENTIDAD .....

CERTIFICA: Que de conformidad con lo dispuesto en el apartado 11.B.1. de la normativa reguladora del Plan de Inversiones Financieramente Sostenibles 2017, en la ejecución de la actuación .....  
.....



COSITAL MÁLAGA

- Al menos el 30 % del personal empleado para la ejecución de la obra ha correspondido a personas desempleadas o dadas de alta en situación de mejora de empleo.

Y para que conste y surta efectos, expido la presente Certificación, de orden y con el visto bueno del/la Sr/a. Alcalde/sa Presidente/a de la Entidad

En.....a.....de.....del año.....

VºBº  
EL/LA ALCALDE/SA PRESIDENTE/A

EL/A SECRETARIO/A O  
INTERVENTOR/A

El contenido de la función de certificación integrante de la fe pública ha sido matizada por las sentencias de algunos tribunales como la Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, (Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 1ª) Sentencia num. 714/2014 de 10 noviembre RJCA\2015\206, en relación al contenido del artículo 207 del ROF mencionado estableciendo:

*“La regulación efectuada por el Ayuntamiento de Fernán Caballero procede a delimitar un tipo certificación concreta, relativa a la imposibilidad de haber podido acceder a una documentación en un momento concreto, esa circunstancia tan particular es evidente que **solamente puede certificarse si ese hecho se deriva de los antecedentes, libros y documentos de la entidad**, de manera que si así ocurre, **en modo alguno puede fijarse un criterio interpretativo sobre la base de un concepto jurídico indeterminado "importancia significativa"**, que además no se desarrolla de modo completo al no indicar quien debe realizar esa labor de interpretación, contraria a **la esencia de la figura de la certificación como integrante de la fe pública, que***



COSITAL MÁLAGA

***queda circunscrita al reflejo de una realidad objetivable, sin que quepa efectuar juicios de valor a la hora de su dictado, debiendo acceder a la nulidad interesada.***

Por todo lo expuesto se propone a la Junta de Gobierno del Colegio de Secretarios, Interventores y Tesoreros de Administración Local lo siguiente:

**PRIMERO.- Solicitar** a la Diputación Provincial de Málaga **la supresión o modificación** del Artículo 22.1 apartados a), b) y c) de la **Ordenanza Reguladora del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación** y otros **planes** o instrumentos específicos de asistencia económica de la **Diputación de Málaga** a los municipios y entidades locales autónomas de la provincia **por exceder** del contenido propio de la **fe pública** de los puestos de Secretaría.

**SEGUNDO.- Solicitar** la **revisión** de los **anexos** de la normativa de aplicación al **Plan de Inversiones Financieramente sostenibles 2017** y sucesivos para que sean **adecuados** en cuanto a su contenido a los términos contenidos en la presente propuesta, suprimiendo o modificando aquellos apartados que exceden el contenido de la **fe pública**.

**TERCERO.-** Se realice un análisis de aquellos otros instrumentos de cualquier administración pública que impongan obligaciones de certificación que excedan del contenido legal de la fe pública y sean requeridas en los términos análogos a los párrafos anteriores.

La propuesta es aprobada por unanimidad de la Junta de Gobierno del Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Tesoreros de la Administración Local de Málaga.

#### **8º.- Comisión estudios en relación con tema Diputación.**

Pone de manifiesto el Presidente la necesidad ya aludida en juntas anteriores de constituir una comisión para el análisis y tratamiento de aquellos asuntos que guarden relación con la Diputación Provincial, con especial repercusión en la subescala de Secretaría-Intervención.





COSITAL MÁLAGA

Por unanimidad de los asistentes se acuerda la creación de la citada “Comisión de estudios relacionados con temas Diputación” de la que formarían parte los siguientes colegiados:

Domingo Alcalá Gallego.  
Salvador Vergara López.  
María Dolores Pacheco Alcántara.  
Carlos Limón Martínez.

Secretario: José Antonio Ríos Sanagustín.

Y no habiendo más asuntos a tratar se cerró la sesión siendo las diecinueve horas en el lugar y fecha arriba mencionados.